



Ayuntamiento de Orihuela

CERTIFICADO INTERNO

D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA (ALICANTE).

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- SERVICIOS SOCIALES.- 12581/2023. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, POR LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, ANUALIDAD 2023.

ANTECEDENTES

Por acuerdo de Pleno, de fecha 24 de septiembre de 2015, fue aprobada la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2016, se aprobaron las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, cuya finalidad es la promoción de actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector, así como actividades enfocadas al ocio saludable y actividades afines, las cuales fueron, posteriormente, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136 de 18 de julio de 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, así como la adaptación del contenido de las mismas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual fue, posteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33, de 15 de febrero de 2018.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 121 de 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136 de 18 de julio de 2016, así como su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33, de 15 de febrero de 2018.

Vista la Propuesta de Servicio, de fecha 14 de abril de 2023, en la que se propone que se inicie la tramitación para aprobar la convocatoria para la concesión de la subvención referenciada.

Visto el certificado de existencia de crédito que la Sra. Interventora Municipal ha emitido, con fecha 17 de abril de 2023, por importe de 90.000,00 € (NOVENTA MIL EUROS), de la aplicación presupuestaria 010-2310-48900 cuyo documento contable es RC 2023.2.0007318.000, para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, con CSV 5S2K74QDYQEYAEGNDAF2HDLY9.

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Bienestar Social de fecha 18 de abril de 2023, en la que se resuelve:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente para la concesión de la siguiente subvención, conforme a las bases aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136 de 18 de julio de 2016, con su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33 de 15 de febrero de 2018, y su última modificación aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 15 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 121, de 30 de junio de 2021.

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Materia	Concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social sin ánimo de Lucro
Ámbito	Asociaciones y Entidades de Interés Social sin ánimo de Lucro
Órgano convocante	Concejalía de Bienestar Social
Beneficiarios	1. Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que teniendo sede en el municipio de Orihuela, recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los siguientes colectivos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

	a) <i>Personas en riesgo de exclusión social.</i> b) <i>Personas mayores.</i> c) <i>Personas con discapacidad o dependencia.</i> d) <i>Infancia y familia en situación de riesgo.</i> e) <i>Personas en riesgo de desarrollar algún trastorno adictivo o de drogodependencia.</i> 2. <i>Los proyectos que se presenten deberán perseguir al menos uno de los objetivos contemplados en estas bases.</i> 3. <i>Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.</i> 4. <i>No podrán optar a estas subvenciones, aquellas Entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un Convenio de Colaboración, con la Concejalía de Bienestar Social.</i> 5. <i>Solo se podrá presentar una única solicitud por Entidad, y deberá estar referida a un sólo proyecto.</i> 6. <i>Solo podrán incluirse proyectos de ocio y tiempo libre, así como de respiro familiar para personas en situación de dependencia.</i> 7. <i>La entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:</i> <i>Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Orihuela.</i> <i>Desarrollar sus actividades y tener sede abierta en el municipio de Orihuela.</i> <i>No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.</i> <i>Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.</i> <i>Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto.</i> <i>Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador, de acuerdo con lo que establece la ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.</i> <i>Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.</i> <i>Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica en el campo de la acción social así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos y los objetivos propios del proyecto presentado en la convocatoria de subvenciones.</i>
--	---

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

	<i>No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.</i> <i>Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.</i>
Objeto	<i>Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades de carácter social con los siguientes objetivos:</i> <i>Mejorar las condiciones sociales y económicas de la población en situación de necesidad.</i> <i>Garantizar las necesidades básicas de la población infantil.</i> <i>Promover la prevención de riesgo e integración de los menores.</i> <i>Fomentar el desarrollo comunitario en los distintos barrios y pedanías del municipio de Orihuela.</i> <i>Prevenir y apoyar a personas en situación de Dependencia.</i> <i>Prevenir el desarrollo de adicciones y consumo de drogodependencia.</i>
Importe de la partida presupuestaria	90.000,00 €

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de la convocatoria y preparar el resto de documentación que se ha de comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

TERCERO.- Redactada la convocatoria y preparada la restante documentación, emitir Informe-Propuesta de Acuerdo al respecto. “

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- 1º.- Art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla y art. 17.2 de subvenciones de las Corporaciones Locales.
- 2º.- Ley 3/2019, de 18 febrero de 2019 por el que se regula el Sistema de Servicios Sociales Inclusivos en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- 3º.- Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Régimen Local.

- 4º.- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- 5º.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6º.- Plan Estratégico de subvenciones y el Anexo I de líneas estratégicas para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Orihuela, aprobado por Resolución de Alcaldía número 2023-1385, de 28 de febrero de 2023.

Visto cuanto antecede y a la vista del informe de Intervención emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, con 6 votos a favor de los concejales, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. Guillermo Cánovas Vergel, Dña. María García Zafra, D. Luis Quesada Rayos (Grupo Socialista Obrero Español), Dña María del Mar Ezcurra García, D. Antonio Sánchez Moya (Grupo Municipal Ciudadanos; Orihuela) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, con el texto que figura en el Anexo I de la presente propuesta de acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 90.000,00 euros (NOVENTA MIL EUROS), a la que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	010-2310-48900	90.000,00 EUROS

TERCERO.- Registrar, por parte del personal de Intervención autorizado, la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria y de su extracto, cuyo texto figura como Anexo II.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Designar como instructor a la Alcaldesa-Presidenta, o persona en quien delegue, y como miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y además por el/la Jefe/a de Servicios Sociales, por el/la Técnico/a responsable de Atención Primaria y por el/la Técnico/a responsable de Familia, Infancia y Menor.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Departamento de

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2023.

1. Bases Regulatoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 con fecha 23 de noviembre 2015, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases Específicas Regulatoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de fecha 18 de julio de 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Regulatoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, así como la adaptación del contenido de las mismas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual fue, posteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33 de 15 de febrero de 2018.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 121 de 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Regulatoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136 de 18 de julio de 2016, así como su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33 de 15 de febrero de 2018.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente destinada a tal fin, quedando confeccionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a la que se imputan las subvenciones que se concedan a las Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro es la número 010-2310-48900, siendo la cuantía total máxima a conceder a todas ellas, de 90.000,00 euros (NOVENTA MIL EUROS).

Esta convocatoria contempla una posible ampliación de crédito disponible de 20.000,00 euros (VEINTE MIL EUROS) para el mismo concepto y la misma aplicación presupuestaria.

La consignación del importe máximo destinado a las subvenciones no implica que el Ayuntamiento tenga que distribuirlo necesariamente en su totalidad entre todas las solicitudes presentadas.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención

Esta convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades de carácter social con los siguientes objetivos:

- a) Mejorar las condiciones sociales y económicas de la población en situación de necesidad.
- b) Garantizar las necesidades básicas de la población infantil.
- c) Promover la prevención de riesgo e integración de los menores.
- d) Fomentar el desarrollo comunitario en los distintos barrios y pedanías del municipio de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- e) Prevenir y apoyar a personas en situación de Dependencia.
- f) Prevenir el desarrollo de adicciones y consumo de drogodependencia.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

1. Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que teniendo sede en el municipio de Orihuela, recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas en riesgo de exclusión social.
- b) Personas mayores.
- c) Personas con discapacidad o dependencia.
- d) Infancia y familia en situación de riesgo.
- e) Personas en riesgo de desarrollar algún trastorno adictivo o de drogodependencia.

2. Los proyectos que se presenten deberán perseguir al menos uno de los objetivos contemplados en la presente convocatoria.

3. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

4. No podrán optar a estas subvenciones, aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un convenio de colaboración, con la Concejalía de Bienestar Social.

5. Solo se podrá presentar una única solicitud por entidad, y deberá estar referida a un sólo proyecto.

6. Solo podrán incluirse proyectos de ocio y tiempo libre, así como de respiro familiar para personas en situación de dependencia.

7. La entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- b) Desarrollar sus actividades y tener sede abierta en el municipio de Orihuela.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto.
- f) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador, de acuerdo con lo que establece la ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.
- g) Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- h) Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica en el campo de la acción social así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos y los objetivos propios del proyecto presentado en la convocatoria de subvenciones.
- i) No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- j) Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

5. Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento

1. El procedimiento se tramitará conforme a lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones.

2. El órgano competente para la ordenación e instrucción será la Sra. Alcaldesa Presidenta.

3. El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local.

4. Se admitirá la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este supuesto y con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

de los datos contenidos en la dictada declaración, en un plazo que no deberá ser superior a quince días.

5. Órgano de valoración: Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta, o persona en quien delegue, y además por el/la Jefe/a de Servicios Sociales, por el/la Técnico/a responsable de Atención Primaria y por el/la Técnico/a responsable de Familia, Infancia y Menor. Este solicitará cuantos informes estime necesario para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Las actividades de instrucción comprenderán las siguientes actividades:

a) Pre evaluación de las solicitudes realizada por el/la técnico designado/a a tal efecto, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

b) Evaluación de las solicitudes por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios de valoración que figuran en esta convocatoria. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Esta Comisión realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada uno de los solicitantes según la documentación aportada, prescindiendo del trámite de audiencia. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica, establecida en la convocatoria, correspondiente a cada entidad solicitante.

c) La Comisión de Valoración presentará informe sobre las solicitudes, debidamente motivado, a la Concejalía de Bienestar Social.

d) A la vista del expediente y del informe de esta Comisión, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional, en la que se otorgará un plazo de 10 días a los interesados para formular alegaciones.

7. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia indicado en el apartado anterior cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva. Dicha propuesta se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación. Esta propuesta no creará derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión. La notificación, se practicará conforme a lo dispuesto en la ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

8. Resolución: Se realizará según lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela. Solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6. Plazo de presentación de solicitudes y documentación

La solicitud se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA.

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015.

Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos correspondientes como archivos adjuntos a los mismos. No se admitirán a trámite, las solicitudes y/o documentación presentada por medios distintos a los anteriormente señalados.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Instancia general dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orihuela.

2. Solicitud de subvención para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Anualidad 2023. (Anexo III.1).

3. Modelo para la elaboración y presentación de la memoria del proyecto ejecutado sujeto a subvención para Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Anualidad 2023. (Anexo III.2).

4. Declaración responsable como que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo III.3).

5. Declaración responsable como que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad. (Anexo III.4).

6. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

7. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en obligaciones tributarias.

8. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada referido al número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante y sellada por la entidad financiera, en la cual, en caso, se deba realizar el ingreso de la subvención concedida. En el caso de que se haya modificado el número de cuenta bancaria con respecto al año anterior, deberán de presentar ante el Registro General de manera independiente, dicha ficha, a efectos de que se tenga conocimiento en Tesorería del cambio de número de cuenta.

9. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad.

10. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud y que ostenta la representación acreditada de la Entidad solicitante.

11. Fotocopia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.

12. Certificado del/de la Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria (en el mismo orden que figura en la norma o convocatoria), salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados mediante notificación electrónica, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de seis meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Orihuela, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La valoración de cada expediente de solicitud de subvención y la determinación individualizada de la cuantía a subvencionar se determinará en función de los siguientes criterios y puntuación:

- a) Implantación municipal de la entidad, volumen, representatividad y adecuación de su actividad a las demandas y problemáticas propias del colectivo al que se dirige. Hasta 15 puntos.
- b) Impacto social del proyecto, personas beneficiarias (número y perfil) y resultados esperados del proyecto en el ámbito al que se dirige. Hasta 15 puntos.
- c) Aportación de recursos propios de la entidad (humanos y materiales), en especial de personal voluntario, para el desarrollo del proyecto subvencionado. Hasta 10 puntos.
- d) Pertinencia del proyecto atendiendo a la complementariedad de las competencias municipales en el ámbito de los servicios sociales. Hasta 10 puntos.
- e) Grado y definición de los canales de colaboración y coordinación con los Servicios sociales Municipales. Hasta 20 puntos.
- f) Calidad y coherencia interna del proyecto desarrollado con la correcta adecuación entre diagnóstico previo, fundamentación, objetivos, actividades, resultados, recursos, metodología, planificación presupuestaria y mecanismos de seguimiento y evaluación. Hasta 15 puntos.
- g) Porcentaje de aportación de recursos económicos propios de la entidad para el desarrollo del proyecto presentado. Hasta 15 puntos.

La puntuación máxima para cada solicitud se establece en 100 puntos. Será necesaria una puntuación mínima total de 50 puntos para que el proyecto

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

resulte subvencionado.

10. Pagos anticipados de la subvención

1. El pago del cincuenta por ciento de la subvención se realizará con carácter anticipado en el plazo de dos meses desde la aceptación de la resolución positiva. Una vez realizada, por el beneficiario, la justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió y tras la aprobación de la cuenta justificativa, se procederá al abono del cincuenta por ciento restante.

2. No podrá realizarse el abono en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

4. Cuando quede pendiente un pago parcial de subvención concedida en el ejercicio anterior, podrá ordenarse el pago en que proceda del año siguiente, por tratarse de obligaciones debidamente reconocidas anteriormente.

5. Será necesaria la siguiente documentación para percibir abono del cincuenta por ciento inicial de la subvención:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa, solicitando el pago de la totalidad de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia, si fuera distinto al aportado inicialmente en la solicitud de subvención.

- Memoria de la actividad realizada.

- Certificados actualizados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

11. Justificación de las subvenciones

1. La justificación del 100 % de los gastos del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, con independencia de la cantidad que se subvencione por esta entidad, se realizará a través de la cuenta justificativa, la cual deberá contener lo siguiente:

1.1. Instancia general dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Ayuntamiento de Orihuela.

1.2. Cuenta justificativa de la subvención (Anexo III.5), formada por:

- α) Memoria explicativa final detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, suscrita por el beneficiario que describirá los objetivos y resultados conseguidos y constará expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y proyecto presentado; y en ella se declararán las actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención.
- β) Memoria económica detallada del importe de los gastos imputados a la subvención (gastos corrientes, personal...) con indicación, en su caso, de otras posibles subvenciones recibidas para el mismo proyecto o actividad y la aportación de los fondos propios.

1.3. Relación justificativa de los gastos realizados (Anexo III.6), que incluirá un índice de facturas numerado secuencial de los mismos, con una breve explicación del gasto realizado y su relación con el proyecto subvencionado, correspondientes al ejercicio 2023, por el 100% de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, con indicación del tanto por ciento de cobertura. Dicha relación deberá aportarse en un formato manipulable (excel,...). Además deberá ir debidamente firmada por el/la presidente/a o representante legal, e irá acompañada de la siguiente documentación:

- Facturas originales, que tendrán que reunir los requisitos exigidos con carácter general en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, o en la normativa que lo sustituya, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF o CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando éste proceda. En el caso de no sujeción o exención del IVA, deberá hacerse constar en la misma factura que el proveedor está exento de IVA o no sujeto, de acuerdo al artículo que correspondiese de la Ley 37/1992 del IVA. Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención.
- Cuando las facturas incluyan IRPF, se deberá aportar, conjuntamente, el modelo 111 de la mensualidad o trimestre que corresponda, el justificante de pago, y el modelo 190 (este último con posterioridad).
- Si se aportasen nóminas como gasto justificable, éstas se presentarán junto con las cotizaciones a la Seguridad Social (TC2 ó Relación Nominal de Trabajadores) y el justificante del adeudo en cuenta, e, igual que en el supuesto anterior, el modelo 111, su justificante de pago y el modelo 190.
- Tanto las facturas como sus justificantes de pago deberán presentarse numerados, en el mismo orden en el que aparezcan en la relación justificativa de gastos (Anexo III.6). Cada factura irá acompañada de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

su justificante de pago. Además deberán ir estampilladas con identificación de la subvención que justifican, porcentaje e importe que importe que imputan a la subvención.

1.4. Declaración responsable de que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas (Anexo III.7).

1.5. Certificaciones actualizadas expedidas por las Administraciones correspondientes acreditativas de que la entidad/asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, con la Tesorería Municipal y frente a la Seguridad Social.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

2. Documentación justificativa del pago. En las facturas originales de los gastos efectuados se deberá acreditar debidamente el pago de las mismas a los proveedores, de la siguiente forma:

- Talón: copia del documento bancario, adjuntándose el adeudo en cuenta. La forma de pago se hará de forma nominativa.
- Transferencia bancaria: justificante de la transferencia o adeudo en cuenta.
- Pago con tarjeta: justificante del adeudo en cuenta (detalle bancario del movimiento)
- Domiciliación bancaria: justificante del adeudo en cuenta.

3. La entidad deberá justificar el 100 % del proyecto o actividad para el que se solicita la subvención, con independencia de la cantidad que se subvencione por esta entidad, como fecha límite el día 30 de septiembre del ejercicio natural en que se concede la subvención, en la forma prevista en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

4. La justificación de la subvención se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA. Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015. Los documentos originales deberán ser digitalizados y presentados junto con los anexos relacionados en el apartado anterior, como archivos adjuntos al mismo. No se admitirán a trámite, las justificaciones presentadas por medios distintos a los anteriormente señalados.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

12. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II. EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar subvención las asociaciones y entidades de interés social sin ánimo de lucro que teniendo sede en el municipio de Orihuela, recojan entre sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas en riesgo de exclusión social.
- b) Personas mayores.
- c) Personas con discapacidad o dependencia.
- d) Infancia y familia en situación de riesgo.
- e) Personas en riesgo de desarrollar algún trastorno adictivo o de drogodependencia.

2. Los proyectos que se presenten deberán perseguir al menos uno de los objetivos contemplados en esta convocatoria.

3. Los proyectos presentados deberán estar referidos exclusivamente al municipio de Orihuela.

4. No podrán optar a estas subvenciones, aquellas entidades que durante el año vigente puedan ser titulares de una subvención de carácter nominativo o por la suscripción de un convenio de colaboración, con la Concejalía de Bienestar Social.

5. Solo se podrá presentar una única solicitud por entidad, y deberá estar referida a un sólo proyecto.

6. Solo podrán incluirse proyectos de ocio y tiempo libre, así como de respiro familiar para personas en situación de dependencia.

7. La entidad solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- a) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- b) Desarrollar sus actividades y tener sede abierta en el municipio de Orihuela.
- c) No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas o de las Administraciones Públicas.
- d) Disponer de estructura suficiente y de los medios técnicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines sociales para acreditar la experiencia y capacidad operativa para lograr los objetivos propuestos en el proyecto.
- e) Tener como fines institucionales la realización de actividades coincidentes con el objeto de la presente convocatoria y en especial con cada uno de los sectores para los que presente proyecto.
- f) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y/o rehabilitador, de acuerdo con lo que establece la ley de servicios sociales de la Comunidad Valenciana.
- g) Que la entidad esté legalmente constituida, registrada y activa al menos con un año de anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- h) Demostrar y garantizar a través de la memoria de actividades del año anterior su experiencia y solvencia técnica en el campo de la acción social así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos y los objetivos propios del proyecto presentado en la convocatoria de subvenciones.
- i) No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias señaladas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.
- j) Serán obligaciones de los beneficiarios las establecidas en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Orihuela.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Servicios Sociales, por el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro y que realicen proyectos o actividades de carácter social con los siguientes objetivos:

- a) Mejorar las condiciones sociales y económicas de la población en

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

situación de necesidad.

- b) Garantizar las necesidades básicas de la población infantil.
- c) Promover la prevención de riesgo e integración de los menores.
- d) Fomentar el desarrollo comunitario en los distintos barrios y pedanías del municipio de Orihuela.
- e) Prevenir y apoyar a personas en situación de Dependencia.
- f) Prevenir el desarrollo de adicciones y consumo de drogodependencia.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 225 con fecha 23 de noviembre 2015.

Las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 7 de junio de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 136, de fecha 18 de julio de 2016.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2018, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, así como la adaptación del contenido de las mismas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cual fue, posteriormente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33 de 15 de febrero de 2018.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 121 de 30 de junio de 2021, se aprobó la modificación de las Bases Específicas Reguladoras para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, por la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 136 de 18 de julio de 2016, así como su posterior modificación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 33 de 15 de febrero de 2018.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La subvención se concederá con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal vigente destinada a tal fin, quedando confeccionada su efectiva aplicación a la existencia de créditos presupuestarios.

La aplicación presupuestaria a los que se imputa la subvención es la siguiente 010-2310-48900 y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 90.000,00 euros (NOVENTA MIL EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará únicamente de forma telemática en el registro electrónico del Ayuntamiento de Orihuela (Sede Electrónica) ubicado en la web www.orihuela.es accediendo al icono de SEDE ELECTRÓNICA.

Para la presentación telemática se podrá utilizar los sistemas de firma electrónica previstos en el art. 10 de la citada Ley 39/2015, en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante la Base Nacional de Datos de Subvenciones, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

1. Instancia general dirigida a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Orihuela.

2. Solicitud de subvención para la concesión de subvenciones a Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Anualidad 2023. (Anexo III.1).

3. Modelo para la elaboración y presentación de la memoria del proyecto ejecutado sujeto a subvención para Asociaciones y Entidades de Interés Social y sin ánimo de lucro, de la Concejalía de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela. Anualidad 2023. (Anexo III.2).

4. Declaración responsable como que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela. (Anexo III.3).

5. Declaración responsable como que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad. (Anexo III.4).

6. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en las obligaciones de Seguridad Social.

7. Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en obligaciones tributarias.

8. Ficha de Terceros debidamente cumplimentada referido al número de cuenta bancaria IBAN (24 dígitos) de la Entidad solicitante y sellada por la entidad financiera, en la cual, en caso, se deba realizar el ingreso de la subvención concedida. En el caso de que se haya modificado el número de cuenta bancaria con respecto al año anterior, deberán de presentar ante el Registro General de manera independiente, dicha ficha, a efectos de que se tenga conocimiento en Tesorería del cambio de número de cuenta.

9. Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF) de la Entidad.

10. Fotocopia del DNI de la persona que suscribe la solicitud y que ostenta la representación acreditada de la Entidad solicitante.

11. Fotocopia de los estatutos de la Entidad en los que se acredite que está constituida conforme a su legislación específica y que figura inscrita en el Registro Administrativo que corresponda según su naturaleza.

12. Certificado del/de la Secretario/a de la Entidad, con la relación actual de miembros que componen sus órganos de Gobierno y Representación, señalando, cuando proceda, la asamblea en la que se produjo la elección, así como el número total de miembros de la Entidad.

Cada modelo o anexo deberá presentarse en un archivo pdf independiente (con la nomenclatura del modelo o anexo de que se trate).

Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el departamento de Bienestar Social podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta

Ayuntamiento de Orihuela





Ayuntamiento de Orihuela

evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria (en el mismo orden que figura en la norma o convocatoria), salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

ANEXO III. 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2023.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD			CIF
DOMICILIO			C.P.
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELF/FAX	CORREO ELECTRONICO
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS		NOMBRE	DNI
EN CALIDAD DE			CORREO ELECTRONICO
DATOS DE IDENTIFICACION DEL PROYECTO			
NOMBRE DEL PROYECTO			

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

RESPONSABLE DEL PROYECTO		TELF/FAX	CORREO ELECTRONICO
GASTO REALIZADO	FINANCIACION PROPIA	CUANTIA SOLICITADA	

En _____ a _____ de _____ de 202__
(Sello y firma)

Fdo. _____

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Calle Marqués de Arneva, 1, 03300, Orihuela (Alicante).

ANEXO III. 2

MODELO PARA LA ELABORACION Y PRESENTACION DE LA MEMORIA DEL PROYECTO EJECUTADO SUJETO A SUBVENCION PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2023.

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1 Denominación de la Asociación.
1.2 Dirección, código postal, teléfono, fax, correo electrónico (si lo hubiera), seguro.
1.3 N.I.F. ó C.I.F. de la entidad.
1.4 Fecha de constitución, número de socios.
1.5 Nombre y apellidos, email y teléfono de contacto de la persona responsable del proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

1.6 Nombre y apellidos de la persona que actúa en representación de la Asociación.

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del proyecto.

2.2 Sector en el que se encuadra.

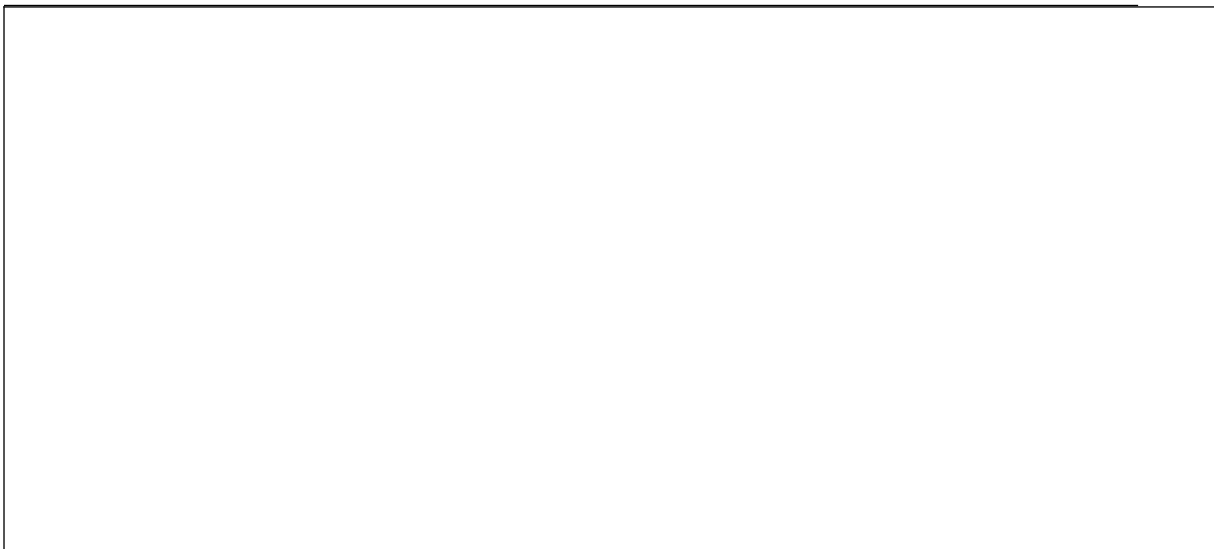
- ☐ Personas en riesgo de exclusión social
- ☐ Personas mayores.
- ☐ Personas con discapacidad o dependencia
- ☐ Infancia y familia en situación de riesgo

2.3 Descripción del proyecto.





Ayuntamiento de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.4 Fundamentación:

Antecedentes: cómo y por qué surge el proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.5 Justificación: descripción de los factores sociales que dan origen al mismo.

2.6 Beneficiarios. Descripción cuantitativa y cualitativa. Criterios de selección y/o forma de acceso al proyecto.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.7 Ámbito territorial de actuación. Concretar si el proyecto se ha llevado a cabo en toda la ciudad o si se circunscribe a algún barrio o barrios de la ciudad.
2.8 Duración.
Fecha de inicio y fecha de finalización

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

2.9 Fases de ejecución, si las hubiera y duración de las mismas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





3.1. Gastos corrientes (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, productos de alimentación, publicidad, gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc....)

3.2. Gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Cód. Validación: 96DK5X56S5AW3XFPDMEENL3N
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 54

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

3.3. Relación Nominal del Personal Asignado al Proyecto

Personal contratado de manera permanente por la entidad

Nº	Apellidos y Nombre	Nº SS	Titulación	Puesto de Trabajo	Horas semanales Dedicadas al proyecto	COSTE SALARIO BRUTO ANUAL			COSTE S.S. A CARGO DE EMPRESA			Total
						Salario Bruto Anual	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	SS a cargo empresa	Cuantía imputada al proyecto/ actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/ actividad	
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
SUBTOTAL						€	€		€	€		€

Cód. Validación: 96DK5KX56S6AV3XEPDMEENL3N
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966





Ayuntamiento de Orihuela

Personal contratado para el Desarrollo del Proyecto												
Nº	Apellidos y Nombre	Nº SS	Titulación	Puesto de Trabajo	Horas semanales Dedicadas al proyecto	COSTE SALARIO BRUTO ANUAL			COSTE S.S. A CARGO DE EMPRESA			Total
						Salario Bruto Anual	Cuantía imputada al proyecto/actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/actividad	SS a cargo empresa	Cuantía imputada al proyecto/actividad	Porcentaje de imputación al proyecto/actividad	
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
						€	€		€	€		€
SUBTOTAL						€	€		€	€		€
TOTAL GASTOS PERSONAL						€	€		€	€		€

Cód. Validación: 96DK5KX56SSAW3XEPDMEENL3N
Verificación: https://orihuela.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966





Ayuntamiento de Orihuela

4. Listado de beneficiarios del proyecto

Apellidos y nombre	Edad	Domicilio	Grado Dependencia o % Discapacidad	Renta per cápita familiar

Cód. Validación: 96DK5KX56S5AW3XEPDMEENL3N
Verificación: <https://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 54

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966





PROCEDENCIA	CONCEPTO	SOLICITADO	APROBADO
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€
		€	€

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

OBSERVACIONES (si las hubiera)

6. Recursos aportados por la entidad solicitante para la ejecución del proyecto.

Materiales, incluido el uso de equipamientos y locales propios.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Humanos: Voluntariado y personal técnico. Número, cualificación, dedicación, tareas.

Económicos:

Otros:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

7. Metodología. Enfoque y metodología de trabajo. Incluir aquí las referencias a la coordinación con los Servicios Sociales Municipales.





Ayuntamiento de Orihuela

8. OBJETIVOS Y RESULTADOS OBTENIDOS

8.1 Objetivos.

8.2 Actividades y calendarización.

8.3 Resultados cuantitativos y cualitativos alcanzados.





Ayuntamiento de Orihuela

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROGRAMA

9.1 Acciones de seguimiento realizadas.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

9.2 Instrumentos, técnicas y/o formularios utilizados.

9.3 Riesgos y/o dificultades en la ejecución del proyecto.





Ayuntamiento de Orihuela

9.4 Evaluación.

En Orihuela, a _____ de _____ de 202__

Fdo. Presidente o representante legal	Sello de la entidad/asociación
Nombre y Apellidos:	
CIF:	

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.3

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2023.

D/Dña. _____ con D.N.I./N.I.F. _____ en
calidad de Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Orihuela.

Y para que conste, firmo la presente declaración en Orihuela a _____ de
_____ de 202__

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello y firma)

Fdo. _____

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.4

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO, DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA. ANUALIDAD 2023.

D/Dña. _____ con DNI/NIF _____ en
calidad de Presidente/a de la Entidad _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela a _____
de _____ de 202__.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello y firma)

Fdo. _____

ILMA. SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO III.5 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO,
DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA.
ANUALIDAD 2023.

CUENTA JUSTIFICATIVA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN			
Sección Gestora			
Finalidad de la Subvención			
Importe Concedido		Importe Justificado	
Convocatoria	N.º BOP	Fecha BOP	N.º Expediente

DATOS DEL BENEFICIARIO			
Nombre y Apellidos/Razón Social			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Datos Bancarios para el Ingreso			

DATOS DEL REPRESENTANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Cargo o Representación			
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

PERSONA A NOTIFICAR

- ☐ Solicitante
☐ Representante

MEDIO DE NOTIFICACIÓN¹

- ☐ Notificación electrónica
☐ Notificación postal

MEMORIA DE ACTUACIÓN [Se debe justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención][Se debe adjuntar memoria explicativa de las actividades subvencionadas]

Descripción de las Actividades Realizadas:

- _____
- _____
- _____

Objetivos y Cumplimiento de la finalidad:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

Resultados Obtenidos respecto de los previstos:

- _____
- _____
- _____

Fuentes de verificación que se acompañan:

- _____
- _____
- _____

1

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

MEMORIA ECONÓMICA [Se debe justificar el coste de las actividades realizadas]

1. Relación de gastos de la actividad relacionados con la actividad subvencionada

— Gastos de Personal:

Gasto realizado (Salarios, seguridad Social, Dietas, Kilometraje): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Bienes corrientes y servicios:

Gasto realizado (Arrendamientos, material, primas de seguros,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

— Gastos de Inversión:

Gasto realizado (Edificios, equipos informáticos,...): _____

Gastos Presupuestado: _____

Desviación: _____

[En el caso de adquisición de bienes inmuebles] **2. Certificado de Tasador Independiente** debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial

3. Declaración Responsable de Impuestos Indirectos

A los efectos de determinar la posibilidad de subvencionar los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionados en el apartado uno, declaramos:

[Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 NO son recuperables ni compensables, y por tanto resultan subvencionables, incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos/ Que para esta entidad, los impuestos indirectos que gravan las operaciones de gastos relacionadas en el apartado 1 SI son recuperables o compensables, y por tanto no resultan subvencionables, no incluyendo la columna "Importe" dichos impuestos].

4. Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto.

— No se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se hayan aplicado a la actividad subvencionada

— Se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que se han aplicado a la finalidad subvencionada, con el siguiente detalle:

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Entidad Subvencionadora
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Fondos propios
- Importe
- % de financiación sobre el gasto
- Otros Ingresos generados
- Importe
- % de financiación sobre el gasto

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL AYUNTAMIENTO: _____

TOTAL DE INGRESOS DE LA ACTIVIDAD: _____

TOTAL DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD: _____

5. Relación de Presupuestos pedidos y justificación escrita del presupuesto elegido *[En su caso]*.

Cuando el importe de algunos gastos superen la cuantía de 18.000 euros o 50.000 euros en el caso de obras, se aportarán relación de presupuestos pedidos, y justificación escrita del presupuesto elegido.

— No se han obtenido otras.

6. Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

FECHA Y FIRMA

Por todo lo expuesto, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos, que todos los gastos presentados la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante o su representante legal,

Fdo.: _____

[/LMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE _____.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

[Se adjuntarán las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto]

.....

.....

.....

.....

.....

ANEXO III.6 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Subvención

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES, FACTURAS, PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DATOS DE LA ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
Nombr		

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

e												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Subvención Concedida												
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente ...)	Base Imponible	I.V.A.	Importe Total	Fecha y Forma de pago		Importe imputado al proyecto/actividad	% imputado al proyecto/actividad
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO A												

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DATOS DE LA ENTIDAD						DENOMINACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre												
Domicilio												
C.P.												
N.I.F.												
Importe Subvención Concedida												
Nº Orden	Mes nómina	Nombre y apellidos del trabajador	Emisor	Concepto	Tipo de gasto (personal, gasto corriente ...)	Bruto Nómina/Seguridad social	Líquido Nómina/Seguridad social	Fecha de pago	Forma de pago	Importe imputado al proyecto/actividad	% imputado al proyecto/actividad	
IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO B												

IMPORTE TOTAL JUSTIFICADO (A + B)	A	B	
-----------------------------------	---	---	--

D./D^a. _____, con DNI _____, como SECRETARIO/A de la entidad beneficiaria de la subvención concedida por el Excmo. Ayto. de Orihuela – _____, en el año 20____, CERTIFICO que los justificantes adjuntos han sido destinados a la realización del proyecto para el que se solicitó la subvención.

En Orihuela a, _____ de _____ de 20____

Fdo. EL SECRETARIO/A

ANEXO III.7 – JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

SUBVENCIÓN ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL Y SIN ÁNIMO DE LUCRO,
DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA .
ANUALIDAD 2023

D/Dña.....con DNI
en calidad de Presidente/a de la Entidad

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue otorgada la subvención y que, aunque hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Orihuela, a ____
de _____ de 20____.

Firma del Presidente/a

Fdo.: _____

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide el presente.

El Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local
(Documento firmado digitalmente al margen)
Fdo.- D. GUILLERMO CÁNOVAS VERGEL

